



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 22 de OCTUBRE de 2020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3888/2020

VISTO:

La Ordenanza General Tributaria N° 3756/2019, sancionada en fecha 28 de Noviembre de 2019 por la Comisión Comunal de Sauce Viejo, período 2020.

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza General Tributaria N° 3756/2019, se establecen los cánones a abonar por los requirentes de Licencia Nacional de Conducir en la Comuna de Sauce Viejo.

Que actualmente, conforme el Art. 108, para la solicitud de carnet de conductor, en sus modalidades ORIGINAL, RENOVACIÓN y CANJE, se debe abonar la suma de \$1.300,00 (PESOS MIL TRESCIENTOS C/00/100); y según el Art. 109, para reimpresión de carnet de conducir no vencido, la suma de \$507,00 (PESOS QUINIENTOS SIETE C/00/100).

Que atento a la necesaria presencia policial en los diferentes barrios de la localidad, fomentado ello por los hechos de inseguridad que sacuden constantemente a todos los habitantes, es preciso, entonces, un mayor patrullaje del personal policial.

Que se cree conveniente eximir del pago de la Licencia Nacional de Conducir únicamente al personal policial que tenga domicilio en la localidad de Sauce Viejo y que se encuentre prestando servicios en dicha localidad.

Que ello repercute directamente en beneficio de toda la comunidad, ya que habrá más policías en condiciones de manejar los patrulleros y se propenderá a la prestación de un mejor servicio de seguridad a los vecinos.

Que se debe sancionar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO,

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

////////// Ordenanza Comunal Nº 3888/2020

ARTÍCULO 1º) Exímase al personal policial que se encuentre domiciliado y preste servicios en la localidad de Sauce Viejo del pago de los cánones de Licencia Nacional de Conducir, establecidos en la Ordenanza General Tributaria Vigente, ello a partir de la sanción de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) La Comuna de Sauce Viejo se hará cargo de los costos de todos los trámites necesarios para que el personal mencionado en el artículo primero, obtenga la Licencia Nacional de Conducir de forma gratuita.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PABLO A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ASESORIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Asesente con Asesor
PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Mario C. Papaleo
MARIO C. PAPALET
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

En cumplimiento